

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA          TÉCNICA INDUSTRIAL          RAFAEL NAVIA VARON</b>	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>			
			Versión: 01	Fecha: 2018/07/05	Página 1 de 1	Código: RNV-FR-GF - 02

4143.068.26.024-2019

Ciudad: Santiago de Cali (valle) 06 de Agosto de 2019

### ESTUDIOS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082/2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, Organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

**NECESIDAD / OBJETO:** En el presupuesto y las herramientas financieras como el PAA, POAI y PAC de la Institución educativa se programó contratar compra venta de 27 ventiladores para aulas de clase de la Institución.

#### 1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

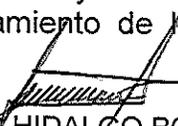
Teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto asignado para ello, la clase de contrato, la modalidad que se determina aplicar será la de 0 a 20 SMLMV que contempla el manual de contratación y manejo de FSE aprobado mediante Decreto 4143.068.4143.068.31.2.013 del 05 de julio de 2018 establecido en el Decreto 1075/2015.

#### 2. SOPORTE ECONOMICO PARA DETERMINAR EL COSTO

El estudio de mercado se fundamentó o tiene sustento en cotizaciones realizadas, por empresas del mercado local las cuales cotizaron a precio unitario y características similares y la institución determina según la necesidad en las aulas de clase, las características a pedir para el cual el costo promedio unitario del ventilador de la ficha requerida es de \$250.000.00 cada uno incluidos todos los costos y gastos para el pago y entrega en la institución educativa Rafael Navia varón calle 11 No. 46 – 45 del barrio departamental de Cali.

#### 3. GARANTIAS

**CALIDAD Y BIEN DEL SERVICIO:** Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, se determinó que será el Diez (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más. Este amparo debe cubrir la calidad y el buen funcionamiento de los bienes que reciba la entidad en cumplimiento del contrato

  
**CARLOS HIDALGO BOLAÑOS**  
 Rector

Elaboro: Becci Rojas Murcia / Profesional Universitario

Sede Rafael Navia Varón  
 Calle 11 # 46-45  
 Teléfono 5547399  
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo  
 Calle 12 # 46-40  
 Teléfono 5514913  
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana  
 Calle 12A # 48-12  
 Teléfono: 3348024  
 pana.rafa@hotmail.com